

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

**LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA**

Expresar su más enérgico repudio a la actitud del diputado nacional Eduardo Cáceres de utilizar su banca en beneficio propio y presentar un proyecto de Ley que atenta contra todo lo establecido en la Ley Nacional 27.499, así como también, contra el respeto a los convenios internacionales con rango constitucional y a las leyes nacionales y provinciales, que incorporan la perspectiva de género, protegen los derechos de las mujeres y establecen obligaciones al Estado Argentino para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Debora Sabrina Galan".

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

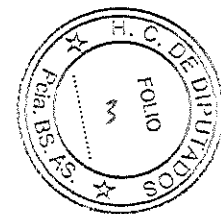
FUNDAMENTOS

Una banca como diputado representante del pueblo debe ser usada en beneficio de los representados y no del representante. Por el presente proyecto queremos expresar el repudio de esta H. Cámara a la actitud de un diputado nacional quien, al estar denunciado por violencia por motivos de género, presentó un proyecto en beneficio propio y/o en beneficio de su versión de los hechos que se tramitan por vía judicial.

Esta falta de ética, que consiste en usar una banca para presentar e intentar que se apruebe un proyecto en su propio beneficio, debe ser señalada en forma enérgica como un claro ejemplo de lo que nunca un representante del pueblo debe hacer en el ejercicio de su cargo.

En efecto, el diputado sanjuanino Eduardo Cáceres de Juntos por el Cambio, procesado judicialmente por "lesiones leves agravadas por el vínculo" luego de que su expareja lo denunciara por violencia de género, presentó un proyecto de ley para modificar la Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para funcionarias y funcionarios del Estado, cuya iniciativa recurre al término "perspectiva de diversidad de género".

En el texto, ingresado bajo el número de expediente 7042-D-2020, el diputado procesado manifiesta que "la violencia no distingue géneros" y lo sustenta la noción de que "la violencia que sufren los hombres como los travestis, transexuales y transgénero, se presenta como un fenómeno distinto al de violencia de género", por lo que "debe legislarse como tal, debido a que su naturaleza, causas y consecuencias serían distintas, así como los espacios y formas en que se manifiestan". Estas expresiones constituyen una tergiversación de todas las teorías, investigaciones, estudios sociológicos, culturales e históricos que afirman que la base de la violencia machista es la cultura patriarcal, siendo los varones cis, que responden a un modelo de masculinidad hegemónica y heteronormada, los



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

que, al obtener privilegios de dicha cultura, ejercen el poder de manera desigual, oprimiendo a otros géneros e inclusive a otras masculinidades.

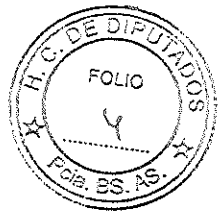
A mediados de la tercera semana de febrero, el diputado de referencia, ya había hecho trascender que presentaría un proyecto, -al que denominaría "Ley Alejo", en referencia al joven Alejo Oroño, apuñalado recientemente por su pareja-, para modificar la Ley Micaela, bajo la objeción de que la capacitación, suele estar encarada desde "la perspectiva de las mujeres".

Estas declaraciones constituyen una ofensa y una falta de respeto a la memoria de Micaela y de miles de mujeres, que a lo largo y ancho del país han sufrido y sufren violencia de género, solo por el hecho de ser mujeres.

Es por ello que expresamos nuestro total repudio frente a las actitudes de este señor que, después de este hecho, claramente violatorio del principio de representación popular inherente a la forma democrática y republicana de gobierno, debería renunciar a su banca. Siendo que, además, se burla de los convenios internacionales con rango constitucional, leyes nacionales y provinciales que incorporan la perspectiva de género, entre ellas, la Ley 26.485 Protección Integral a las Mujeres.

Si una persona denuncia un hecho falso, sin importar género, es imputada por falso testimonio. Si un varón sufre violencia por parte de su pareja, ello está configurado dentro de la órbita de protección contra la violencia familiar, si un varón es víctima de homicidio y la victimaria o victimario es su pareja, el delito se agrava por el vínculo.

Hace tiempo, desde que el mundo es mundo, que nos condenan a las mujeres cuando no nos comportamos como el patriarcado espera. Hace muy poco que el femicidio fue tipificado como tal, gracias a la reforma del Código Penal de la Nación, lo que le corrió el velo a la violencia machista que hay detrás del asesinato de una mujer, solo por su condición de género. En consecuencia, la intención del diputado Cáceres, es la modificación de los últimos 12 años de avances en materia de legislación del derecho positivo argentino y del último siglo de conquistas de las mujeres y disidencias en materia de derechos y libertades.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con el presente proyecto.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos